



Aduana Nacional

# FAX

**AN-GNNGC-F-004/2014**

**A: Gerencias Regionales  
Administraciones de Aduana  
Cámara Nacional de Despachantes de Aduana  
Operadores de Comercio Exterior**

**De: Abog. Alberto A. Pozo Peñaranda  
Gerente General a.i.**

**Fecha: La Paz, 21 ABR 2014**

**Ref.: Declaraciones de Exportación como  
Documento Adicional en las DUI's**

**N° de Páginas: Una**

SI UD. NO RECIBE TODAS LAS PAGINAS O SI ESTAS NO SON LEGIBLES, POR FAVOR CONTACTE A: Teléfono: 2152906

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a objeto de realizar aclaraciones respecto al FAX AN-GNNGC-F-003/2014 de 09/04/2014 sobre el tema de referencia:

- a) El documento de exportación requerido por el FAX citado, es para mercancías que provienen como exportaciones de los países limítrofes (Argentina, Chile, Perú, Brasil y Paraguay), por tanto en las reexpediciones de Zonas Francas (por ejemplo de Zona Franca Iquique) y las mercancías que no provienen de exportación de países limítrofes se consigna "N/A", porque no aplica, para el documento C80, en la página de documentos adicionales de la DUI.
- b) De acuerdo al FAX citado, dicho documento de exportación, se requiere como Documento Adicional, NO COMO DOCUMENTO SOPORTE (según el artículo 111 del Reglamento a la Ley General de Aduanas), por tanto es exigible su cumplimiento, aunque no es objeto de sanción porque no se encuentra establecida en el anexo de contravenciones.
- c) Dicho documento de Exportación se requiere al momento de elaborar la DUI, no se toma en cuenta la fecha de arribo de la mercancía.
- d) El documento de exportación, puede ser presentado en original, copia, fotocopia simple o facsímil, siempre que sea legible.

Las Gerencias Regionales y Administraciones de Aduana quedan encargadas de hacer conocer lo instruido y supervisar su cumplimiento.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente.



APP  
GNN: MFM/MBC/ELV  
H.R. ANB2014-4762  
ANB2014-4750  
ANB2014-4815

Alberto Pozo Peñaranda  
Gerente General a.i.  
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

